



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD CONTRATO) INSTAURADO POR ARLEY ALVARADO RODRÍGUEZ CONTRA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA RADICACIÓN No.2021-00088-00.-

Teniendo en cuenta que el demandado confirió poder, se ordena tener a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como notificado personalmente del auto que admitió la demanda y del auto que ordenó citarlo como litisconsorte necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico del traslado de la demanda.

Remítase al correo electrónico del demandado, el traslado de la demanda.

Se reconoce al abogado Vladimir Jiménez Puerta quien actúa como representante legal de JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en la forma y términos del poder conferido.

El Despacho se abstiene de reconocer personería al abogado Camilo José Victoria Cifuentes, por cuanto en esta misma providencia se reconoce como apoderado al representante legal de la Sociedad JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., además no se allegó poder otorgado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Asimismo, se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más un apoderado judicial de una misma persona. (Inciso 2º del artículo 75 del C.G.P.)

Por Secretaría contrólese el término de traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603e15870419ec4b5b55d45ae1ba856dd1c3efa3b19d45724d642d698719d9b4**

Documento generado en 01/04/2022 05:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>